

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS



PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO PRODER CUSCO



Cusco, junio 2021

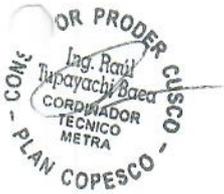
1

12
/19

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**



Responsable:
PLAN COPESCO



Mg. Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Ing. José Luis Farfán Quintana
DIRECTOR PLAN COPESCO



Ing. Luis Aragón Graneros
**COORDINADOR GENERAL DEL PRODER
PLAN COPESCO**



Cusco, junio 2021

4
-18

TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS

Contenido

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO	5
III.	BASE LEGAL	6
IV.	JUSTIFICACIÓN.....	7
V.	OBJETO DE LA CONSULTORÍA.....	8
VI.	PERFIL PROFESIONAL.....	9
VII.	ACTIVIDADES A EJECUTAR.	9
VIII.	PLAZOS, PRODUCTOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA CONSULTORIA ..	10
	8.1 Línea de coordinación de funciones.....	10
	8.2 Ámbito de Acción de la Consultoría.	10
	8.3 Productos a Entregar	10
	8.4 Duración del Servicio	10
	8.5 Forma de pago.....	11
IX.	RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.....	11
X.	FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.	11

I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

El presente Término de Referencia está orientado al servicio de consultoría individual de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS.

09
/16

II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO

Por Resolución Suprema Nº 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.



Mediante Resolución Ministerial Nº 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema Nº 021-2011-EF.



Por Acuerdo de Consejo Regional Nº 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).



Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.



Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:



- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

En este marco, a la fecha el Programa METRA está encargado de la administración y ejecución de los siguientes programas de inversión pública:

- Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco

Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el programa "Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco"; suscribiendo el Convenio de Préstamo N° 8339-PE, en fecha 24 de julio de 2014; el mismo que constituye componente del "Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)", tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, da opinión favorable a la Propuesta de Reestructuración del Programa y Ampliación de Plazo final de desembolso del Préstamo BIRF N°8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 26 de junio 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con fecha 01 de junio 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

Con fecha 28 de mayo del 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 31 de octubre del 2023.

El 15 de noviembre del 2020, se concluyó la Implementación y el Modelamiento BIM del Proyecto de la Vía Expresa.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO" y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo Ley N° 1437; Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 N°31084.De
- Ley general de arbitraje/ Decreto Legislativo N°1071, ampliatorias y modificatorias.

6

06
-14-

- D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Manual de carreteras – especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Norma Técnica sobre metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas (Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA /MVCS – DNC).
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.

JUSTIFICACIÓN.

Dentro de la estructura funcional de la Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Cusco, específicamente en el Área de Gestión Administrativa se considera un Especialista en Administración de Contratos quien es corresponsable del seguimiento, administración y control de los contratos durante todo el proceso de ejecución de cada una de las actividades y proyectos de Transporte.

En fecha 29 de diciembre del 2020, se firma el CONTRATO N° 1400-164-2020-DE-COPESCO/PRODER/GRC entre el PLAN COPESCO y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD para la ejecución del Proyecto de la Vía Expresa, enmarcado en CONTRATOS INTERNACIONALES específicamente en "International Federation of Consulting Engineers" FIDIC.

En fecha 28 de diciembre del 2020, se firma el CONTRATO N° 1400-166-2020-COPESCO/PRODER/GRC entre el PLAN COPESCO y el CONSORCIO NIPPON KOEI LAC para la prestación del servicio de Consultoría de Supervisión de Obra Basado en Tiempos Trabajados.

Se hace necesario considerar la contratación de un Especialista en Administración de Contratos que se encargue de gestionar los Contratos del Programa METRA a nivel de sus consultorías, con mayor énfasis en los Contratos suscritos tanto con la Empresa Contratista como con la Supervisión para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco, Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles".

Conforme lo señala el Sub numeral 6.10 del Capítulo VI Ciclo de Obra por contrata, del MOP, recibida la valorización de obra, de parte de la supervisión, el trámite que corresponde es como sigue:

- Las valorizaciones tramitadas a la UGP PRODER, serán evaluadas por los Responsables Técnicos del área, el Responsable de Adquisiciones y el Coordinador Técnico correspondiente.

7

- Con la conformidad antes indicada, la Unidad Financiera del PRODER CUSCO, procederá a implementar los procesos presupuestales y financieros hasta efectuar los desembolsos de la cuenta designada del préstamo y la contrapartida local.
- La Oficina de Administración girará los cheques o dispondrá la forma de pago que corresponda para honrar las órdenes de pago, constituyendo sustento del gasto las facturas y los originales de las valorizaciones de avance recibidas; asimismo mantendrá un registro de todas las facturas, recibos o cualquier documento de cobro serán emitidos a nombre del PER Plan COPESCO.

Dicho ello, en el proceso de revisión, evaluación y conformidad de las valorizaciones intervienen tres grupos de actores:

- i) Los Responsables Técnicos.- Respecto de este grupo de actores, y conforme a los Términos de referencia del servicio de los diferentes Consultores, los responsables Técnicos que revisarán, evaluarán y darán conformidad a las valorizaciones son: el Oficial de Monitoreo y Supervisión, juntamente que el Administrador de Contratos de la UG PRODER (Volumen B del MOP, Sección B – 1, sub numeral 1.9 literal f), el Asistente de Monitoreo y Supervisión (literal d, sub numeral 1.10, del MOP, Volumen B).

A ello habría que sumar la participación del Coordinador BIM, en la medida que precisamente la implementación de esta herramienta tiene por propósito otorgarnos veracidad al proceso de revisión de las valorizaciones; por lo cual su participación también será vital, conforme a los TdR de sus servicios.

- ii) El Oficial de Adquisiciones, también resulta responsable, conforme al numeral 6.10 del MOP.
- iii) El Coordinador Técnico METRA, que a su vez evalúa y otorga conformidad, en cumplimiento del numeral 6.10 del MOP.

V. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Seleccionar al profesional que se hará cargo de la función de **EPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS del Programa METRA**, poniendo mayor énfasis en el Contrato con la Empresa Contratista y la Supervisión; tomando en consideración que se hace necesario durante la ejecución de la obra se gestione el contrato de acuerdo a las diferentes situaciones presentadas, a fin de evitar que se originen controversias que pudieran derivar en arbitrajes, mantener el equilibrio contractual y tener bajo control los incidentes que se presenten en la ejecución de los trabajos, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos.

VI. PERFIL PROFESIONAL

6.1 Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario de abogado, administrador de empresas, ingeniero civil, arquitecto, o equivalente, con experiencia general mínima 05 años
- Experiencia específica de 03 años en administración de contratos de obras civiles.
- Manejo de Software relacionados a Ingeniería.

6.2 Condiciones complementarias deseables

- Conocimiento de idioma inglés.
- Condición deseable Maestría y/o Especialidad en el rubro
- Experiencia en cooperación internacional en entidades públicas y/o privadas
- Estudios en Gestión de Proyectos bajo el Enfoque del PMBOK y del PMI, de preferencia contar con Certificación de PMP.
- Cursos en Contratación de Obra con Norma Nacional y/o Internacional (FIDIC, NEC, etc.).

VII. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Ejecutar el seguimiento permanente del estricto cumplimiento de los cronogramas establecidos en cada uno de los contratos, estableciendo los hitos referenciales para su control.
2. Velar por el estricto cumplimiento de los convenios con entidades públicas y privadas, estableciendo de ser el caso las responsabilidades, así como las medidas correctivas necesarias para su cumplimiento.
3. Realizar el seguimiento permanente a los procedimientos de permisos, licencias, servidumbres y otros trámites vinculantes para el cumplimiento de los términos establecidos en los contratos.
4. Revisar y dar conformidad a expedientes gestionados para adendas y/o modificaciones a contratos, siempre que estas se encuentren enmarcadas en las normas legales vigentes y las normas aplicables del Banco Mundial.
5. En coordinación con el Oficial de Monitoreo y Supervisión, revisar y dar conformidad para su trámite a cada una de las valorizaciones, realizando las contrastaciones contractuales y de campo que sean necesarias.
6. Monitorear los procesos de contratación y los procesos de flujo de efectivo para garantizar el puntual pago de las facturas.

7. Evaluar los requerimientos y reclamos de los contratistas y preparar en coordinación con los responsables técnicos y legales respuesta a los reclamos contractuales.
8. Analizar riesgos para determinar y proponer medidas de mitigación.
9. Participar de las reuniones/negociaciones con las empresas constructora y supervisora de Obra.
10. Asesorar al equipo técnico de METRA de las implicaciones contractuales de temas técnicos.

VIII. PLAZOS, PRODUCTOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA CONSULTORIA

8.1 Línea de coordinación de funciones

Ejerce funciones bajo la conducción del Coordinador General; sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

8.2 Ámbito de Acción de la Consultoría.

El consultor tendrá una relación funcional de servicio con el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión PRODER, la que forma parte del Plan COPESCO, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto que representa la ciudad de Cusco; extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

8.3 Productos a Entregar

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallen las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VIII del presente documento.

No obstante, de ser requerido por el Coordinador del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

8.4 Duración del Servicio

Será de 01 año con un periodo de evaluación de 03 meses a partir de la firma de contrato, sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.

La contratación de los servicios de consultoría, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor, con la previa No Objeción del Banco Mundial.

8.5 Forma de pago

El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Coordinador General del PRODER.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor:

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.

- Asumir el cobro de la consultoría a todo costo.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la Unidad de Gestión PRODER-COPESCO.

X. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al desarrollo del estudio:
 - La entidad debe proporcionar al Consultor los folios completos y archivos que disponga del expediente técnico del proyecto en versión digital, bajo los parámetros de confidencialidad de las Normas del Banco Mundial.
 - La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
 - El Manual de Operaciones del Programa PRODER CUSCO.
 - Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores. Así mismo El Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Entidad relacionada con los Servicios o las actividades u operaciones de la Entidad sin el consentimiento previo por escrito de este último.
 - Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.

Cusco, Junio del 2021

02